



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA, 1 2 FEB 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 062**

**VISTO:** El Expte. N° 8.232-M17(I)-D-20, mediante el cual Sr. Director de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, solicita la adquisición de un Martillo Hidráulico para la máquina Retroexcavadora JCB 3CX, perteneciente al Equipo Vial del Obrador Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 01 expresa: "Esta herramienta permitiría descomprimir el uso de otras maquinarias para poder cumplir con las labores y exigencias proyectadas por esta Secretaría, además de permitirnos afrontar los distintos frentes en ejecución simultáneamente e incrementar la productividad. Es destacable resaltar que traería grandes ventajas al parque automotor debido a la intensa labor diaria ejecutándose, en lo que hace a obras públicas en la ciudad...." y adjunta catálogo y cotización pertinentes (fs. 02/05);

**Que** han tomado intervención el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 06) y la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 14/23 el Dpto. de Compras agrega Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 01/2021, con un monto a invertir que asciende a \$ 2.136.717,83.- (pesos dos millones ciento treinta y seis mil setecientos diecisiete con ochenta y tres centavos) -determinado en base a la cotización que glosa incorporada a fs. 11 y cotización oficial del dólar estadounidense al 23/12/20-, monto por el que corresponde realizar una Licitación Privada, según Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

**Que** a fs. 26/27 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 4° y su modificatoria Ordenanza N° 2279/20, ya que conforme al monto de la compra corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, indica que el mismo se encuentra ajustado a derecho y no realiza observación alguna;

**Que** a fs. 29 se realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa e interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA N° 01/2021", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de "Martillo Hidráulico para la Retroexcavadora JCB 3CX" - conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.136.717,83.- (pesos dos millones ciento treinta y seis mil setecientos diecisiete con ochenta y tres centavos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

DECRETO: **Nº 062**

1 2 FEB 2021

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 8.232-M17(I)-D-20, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



**ALFREDO A. ALFIERI**  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



**MARIANO CAMPERC**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

dir. Sec. Hacienda